ADICION N°1 AL CONTRATO DE OBRA Nº IDDRS-SAMC-004-2022

Entre los suscritos **REINALDO FRANCISCO RAMIREZ MEJIA**, identificada con Cedula de Ciudadanía N°92.097.013 expedida en Galeras-Sucre, actuando en nombre y representación legal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE – INDERSUCRE, mediante Decreto de nombramiento N° 0379 de 09 de agosto de 2022 y acta de posesión N° 62320 de 09 de agosto de 2022 expedida por la Gobernación de sucre, quien para efectos se denominara el INDERSUCRE y por otra parte**, KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S** con NIT: 901396689-1, representada legalmente por **JEAN CARLOS ROMERO GONZALEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.102.872.298 de Sincelejo**,** quien en desarrollo y ejecución de este contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **ADICION N°1 AL CONTRATO DE OBRA Nº IDDRS-SAMC-004-2022** previas las siguientes consideraciones: **1*)*** *El Instituto Departamental de Deporte y Recreación de Sucre INDERSUCRE, como organismo púbico, enmarcado dentro del sistema nacional del deporte como ente descentralizado de carácter Departamental, en el cumplimiento de sus fines institucionales de permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, crear hábitos y estilos de vida saludables, la educación extraescolar y la educación física, requiere materializar cometidos estatales en materia deportiva al interior del Departamento de Sucre.Considerando que el deporte, la recreación y la actividad física saludable son valorados como derecho social y fundamental de la población, pues se constituyen como factores promotores de la salud y de la formación de ciudadanía, clave en la construcción de la convivencia y relaciones sociales. Razones que han llevado a que SUCRE le apueste a la consolidación de escenarios de práctica deportiva y recreativa, para la participación y vinculación de la comunidad. Es por ello que, mediante el proyecto denominado "**ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE FÚTBOL 24 DE OCTUBRE, UBICADO EN LA ZONA URBANA DE MUNICIPIO DE GALERAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE",** esta obra se contempla dados los bajos niveles de actividad física, recreación y deporte en un territorio determinado, son una falta de incentivos y a la ausencia de escenarios idóneos para su práctica. En ocasiones, los espacios habilitados para este tipo de actividades se encuentran en estado de deterioro o son utilizados para otro fin, y los que se encuentran en buenas condiciones no son de uso público, la falta de interés por la práctica deportiva y el desarrollo de actividades recreativas pueden ser una consecuencia de la ausencia de programas que fomentan la recreación y el deporte en algunas entidades territoriales. Debido a esto la población busca otros espacios, nace la práctica informal de algunos deportes y aumentan las cifras de sedentarismo.* **2)** Que el día 08 de noviembre de 2022, EL INDERSUCRE y el CONTRATISTA celebraron el contrato de obra N° IDDRS-SAMC-004-2022 cuyo objeto es: "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE FÚTBOL 24 DE OCTUBRE, UBICADO EN LA ZONA URBANA DE MUNICIPIO DE GALERAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE", y cuyo valor se pactó por la suma de DOCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($240.768.264) y un plazo de un (01) mes y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías exigidas, el cual fue el dia 15 de noviembre de 2022, dicho Contrato a la fecha se encuentra vigente. **3)** Que, de acuerdo al oficio con radicado de fecha 06 de diciembre de 2022, emitido por el interventor de la obra, este hace "***SOLICITUD DE ADICION DE RECURSOS AL CONTRATO DE OBRA No. IDDRS – SAMC – 004– 2022 CUYO OBJETO ES "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE FUTBOL 24 DE OCTUBRE, UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GALERAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE***" por los siguientes motivos: "*Mediante el presente oficio, me permito informar de acuerdo con la solicitud realizada por la comunidad y la secretaria de planeación del municipio de Galeras y el comité de obras realizado en campo el 05 de diciembre de 2022, con el objetivo de ampliar el alcance de las actividades contempladas en el contrato de obra N° IDDRS-SAMC-004-2022 cuyo objeto es "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE FÚTBOL 24 DE OCTUBRE, UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GALERAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE". Desde la interventoría junto con el contratista de obra, se desarrolló un proceso de análisis y justificación de los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y presupuestales requeridos para adicionar algunas cantidades e incluir otras actividades prioritarias para que el escenario deportivo quede en excelentes condiciones".* **4)** Que, de acuerdo con la sustentación técnica, jurídica y presupuestal para la adición de recursos del proyecto denominado "adecuación y mantenimiento del estadio de futbol 24 de octubre, ubicado en la zona urbana del Municipio de Galeras, Departamento de Sucre", realizado por la interventoría, se tienen las siguientes consideraciones: "***4.1. justificación técnica. 1.*** *El Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSUCRE suscribió el Contrato de Obra Pública No. IDDRS – SAMC – 004 – 2022, cuyo objeto es "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE FUTBOL 24 DE OCTUBRE, UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GALERAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE", el cual en la actualidad se está ejecutando, y alcanza ya el 90% de las actividades programadas.* ***2.*** *Inicialmente, el proyecto de adecuación del*

estadio 24 de Octubre contemplaba la intervención parcial del mismo, el alcance limitado por los recursos que se disponían en ese momento; contemplaba el cambio de la malla eslabonada del cerramiento perimetral en un 70%, pintura solamente de las zonas como gradas, camerinos y entrada principal; se incluía además el cambio total de la cubierta de las gradas sin tener en cuenta el refuerzo de la estructura metálica soporte, intervención en los camerinos y baños; entre otras actividades. Por petición de la comunidad y la secretaria de Planeación del municipio de Galeras, teniendo en cuenta que en este escenario no se habían realizado intervenciones desde hace muchos años, y que este espacio, aunque estaba olvidado en materia de inversión de infraestructura física; es muy concurrido por niños, jóvenes y adultos que practican diariamente sus actividades deportivas, hacen campeonatos y demás; solicitaron a INDERSUCRE se realizara una inversión adicional a este contrato, con el objetivo de que todas las instalaciones del estadio se pudieran intervenir. ***2.*** *Por tal motivo el día 05 de diciembre de 2022 se realiza en obra, un comité donde asiste la parte contratista, interventor y supervisor, con el objetivo de revisar dicha solicitud y cuantificar técnica y presupuestalmente el monto de las actividades mayores y adicionales que se debían contemplar para abarcar un mayor alcance del proyecto que se había vislumbrado inicialmente.* ***3.*** *El día 06 de diciembre de 2022, la interventoría solicita la adición de recursos para la ejecución de las actividades y los ítems no previstos, presentando un balance de obras y un informe de justificación técnica, jurídica y financiera; donde se contemplan mayores cantidades de pintura, pañete, suministro e instalación de los m2 restantes de malla del cerramiento perimetral para hacer el cambio total de malla eslabonada; ítems nuevos como la demolición y construcción de la plantilla de piso de la entrada del estadio, mantenimiento de la estructura metálica de la cubierta de las graderías y otras actividades necesarias para brindarle una mejor apariencia en la infraestructura física del escenario a la población Galerana.* ***4.*** *Las mayores cantidades y las actividades adicionales que contemplaron, se encuentran directamente relacionadas con el objeto contractual, esto debido a que éstas podrán garantizar el alcance real y prioritario solicitado por la comunidad y la secretaria de planeación municipal, lo anterior con el objetivo de que niños, jóvenes y adultos puedan realizar sus prácticas deportivas y recreativas de manera segura.* ***5.*** *Después de la revisión del balance y la justificación técnica presentada por la interventoría, el supervisor del contrato extendió esta solicitud, al ordenador del gasto, director de INDERSUCRE; en la cual se recalca la necesidad planteada por la comunidad y la secretaria de planeación municipal, para poder adicionar los recursos necesarios para que se pudiera intervenir el estadio de manera completa.* ***4.2 Justificación Jurídica (Contractual) y presupuestal.*** *El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, en este sentido, la contratación, entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para modificar los diseños y estudios previstos inicialmente para la ejecución de una obra pública, cuando éstos adolezcan de errores o sean insuficientes o inadecuados.* ***La Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial****.*

- *Consideraciones a tener en cuenta dentro de la adición: Dentro del contrato de obra IDDRS-SAMC-004-2022, estipula dentro de las obligaciones del CONTRATANTE – INDERSUCRE, en la cláusula Séptima – OBLIGACIONES Y DERECHOS DE INDERSICRE, en su inciso (**g**) que: "Acordar, mediante las actas correspondientes, las actividades extras y adicionales que puedan requerirse para el cabal cumplimiento de las obras contratadas (…)"*

- *Y que la presente adición NO supera el 50% del valor inicial del contrato de obra IDDRS-SAMC-004-2022 ($120.384.132,00). Limite que estable la Ley 80 de 1993, artículo 40,* ***parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial.***

*Se justifica la adición al contrato de obra IDDRS-SAMC-004-2022, en cuanto las mayores cantidades y los ítems adicionales son necesarias como complemento de las obras de "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE FUTBOL 24 DE OCTUBRE, UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GALERAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE" y la ejecución de dichas actividades permiten garantizar una estabilidad y mejor vida útil de las obras contratadas, siendo este el fin último del proceso contractual suscrito y de la finalidad principal de la inversión realizada por el Departamento de Sucre y el INDERSUCRE.****5. PRESUPUESTO DE ACTA MODIFICATORIA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA E ÍTEMS NUEVOS.*** *Del Acta de Mayores y Cantidades de obra suscrita por las partes, se realizó el balance presupuestal, que señala que se hace necesario adicionar la suma de $99.876.905,00 (…).* **5)** De acuerdo con lo anterior, se evidencia que, según concepto del interventor de la obra y el supervisor por parte del INDERSUCRE, existe justificación técnica, jurídica y presupuestal para asegurar la continuidad de la ejecución del contrato. **6)** Que se encuentra la justificación, así como, los criterios de contratación, donde se analizan los factores financieros, así como el concepto técnico del supervisor del contrato y el interventor. **7)** Que, teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos decidido realizar ADICION No. 1 al contrato de obra, suscrito por el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y**

RECREACION DE SUCRE - INDERSUCRE y **KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S** con NIT: 901396689-1, representada legalmente por **JEAN CARLOS ROMERO GONZALEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.102.872.298 de Sincelejo, por lo anterior, se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIONAR**. El CONTRATO DE OBRA Nº IDDRS-SAMC-004-2022, que tiene por objeto: "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE FUTBOL 24 DE OCTUBRE, UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GALERAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE", la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE **(*$99.876.905,00*),** según certificado de disponibilidad presupuestal N° 20220502 de fecha 06 de diciembre de 2022. **PARAGRAFO:** Alcance del objeto a adicionar: (anexo balance de obra). **SEGUNDO: GARANTÍAS:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, adicionándolas proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II.